

No.1383 CONVERSION EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
 DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARGUELLO
 ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. " ARGASA".-----
 CUANTIA: \$ 400.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Canton del mismo nombre,
 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
 miércoles veintitrés de Mayo del año dos mil uno, ante mi
ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO
NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor BOLIVAR
 ARQUELLO ABAD, en su calidad de Gerente General de la Compañía
 ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA", conforme consta de
 la copia del nombramiento que se acompaña como documento
 habilitante, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
 Eléctrico el compareciente declara ser de nacionalidad
 ecuatoriana, portador de su documento de Ley, mayor de edad y
 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy
 fe.- Bien instruido en naturaleza y efectos legales de la
 presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y
 entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad
 civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a
 bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente
 minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
 registro de escrituras a su cargo, sirvase incorporar en
 la cual conste, la conversión del valor nominal de las



acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- Fijación del Capital Autorizado.- Aumento del Capital Social; y, Reformas del Estatuto Social de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la suscripción de esta escritura el señor BOLIVAR ARGUELLO ABAD, en su calidad de Gerente General de la compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA", conforme consta de la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El señor BOLIVAR ARGUELLO ABAD, comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, según aparece de la copia certificada del Acta de la Sesión celebrada el día dieciséis de Febrero del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA", se constituyó con un capital social de diez millones de sucres; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS "ARGASA", sesión celebrada el dieciséis de Febrero del dos mil uno, decidió la Conversión

del valor nominal de las acciones suces a dólares de los Estados Unidos de América, la Fijación del Capital Autorizado, el aumento del capital social, reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el acta de la indicada Sesión, que en copia certificada se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública y además resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura Pública. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Bolívar Arguello Abad, en su calidad de Gerente General de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA" de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusulas anterior y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta Compañía celebrada el dieciséis de Febrero del dos mil uno hace las siguientes declaraciones: PRIMERA DECLARACION.- Convertir el Capital Social de la Compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de América, que se fijo Capital Autorizado de la Compañía el mismo que asciende a MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y se aumenta el capital suscrito de la Compañía que representa, en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, con la cual el capital suscrito pagado alcanza la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas de



Cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de Febrero del años dos mil uno; la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante; declarando además bajo juramento, que el capital se encuentra correctamente integrado.- SEGUNDA DECLARACION.- Que se reforma el estatuto social de la Compañía en Artículo Quinto que hace referencia al capital social de la Compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista.- TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompaña para que formen en parte de la presente escritura pública los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA", a favor del señor BOLIVAR ARGUELLO ABAD y b) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA", celebrada el dieciséis de Febrero del año dos mil uno. Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública, (firmado) ilegible ABOGADA DIOSELINA CEVALLOS CALLE, Registro número dos cinco cuatro. Hasta Aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública, para que surtan sus efectos legales

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. " ARGASA ", CELEBRADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En esta ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Febrero del año dos mil uno, a las catorce horas, en su oficina situada en la Ciudadela la Puntilla, Av. Principal Mz. L-12 Villa 4, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. " ARGASA " de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, concurre a la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal el señor BOLIVAR ARGUELLO ABAD, por sus propios derechos, que es accionista y propietario de treinta y ocho acciones ordinarias nominativas de cien mil sucres cada una; ING. BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA, por sus propios derechos, que es accionista y propietario de treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA, por sus propios derechos, que es accionista y propietaria de doce acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; y, OLGA RUTH ARGUELLO ESPINOZA, por sus propios derechos, que es accionista y propietaria de doce acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; que representan el cien por ciento del capital social pagado y suscrito, puesto que la compañía tiene un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal la señora PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA y como Secretario el Gerente General de la Compañía señor BOLIVAR ARGUELLO ABAD, la Presidente de la Junta solicita que por secretaria se constante el quórum legal existente y el Secretario de la Junta, declara que se encuentra presente en esta sesión el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, existiendo por lo tanto de conformidad con el Estatuto Social el quórum reglamentario de instalación, por lo cual procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión. La Presidenta deja expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, los accionista renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.- Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara legalmente instalada la sesión y es aprobada por unanimidad de votos para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:



UNO.- Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.- Fijar Capital Autorizado.- TRES.- Aumento de Capital Social: CUATRO.- Reformas del Estatuto Social.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice.

PUNTO UNO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que el Ecuador ha entrado en el proceso total de la dolarización, tal como lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador que ordena que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas, de sucres u en unidades de Valor Constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto mociona que el valor de cada participación sea de (\$4,00) CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de acciones, a cambio de los anteriores que deben ser anulados. moción que fue puesta a consideración de los socios, quienes, por unanimidad, resolvieron fijar el valor de cada acciones en (\$4,00) CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, realizando para el efecto la respectiva conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Por lo cual, las acciones que poseen los socios en el capital suscrito y pagado de la Compañía quedan de la siguiente manera.

SOCIOS	ACCIONES	VALOR ACCIONES
A) BOLIVAR ARGUELLO ABAD	38	\$ 152,00
B) BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA	38	\$ 152,00
C) OLGA RUTH ARGUELLO ESPINOZA	12	\$ 48,00
D) PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA	<u>12</u>	<u>\$ 48,00</u>
TOTAL	100	\$ 400.00

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar los **PUNTOS DOS y TRES: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL** - Pide la palabra el señor Bolivar Arguello Abad, Gerente General de la Compañía, quien indica a los accionistas asistentes que sería conveniente que la compañía fije **CAPITAL AUTORIZADO**, para estar acorde con las compañías de esta naturaleza, manifiesta además que existe la necesidad de que el Capital Social de la Compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de América el capital mínimo que debe de tener una Compañía Anónima. Continúa manifestando que, adicionalmente, este Aumento de Capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros; además, con lo que termina su exposición solicitando a los señores accionistas que se pronuncien sobre la Fijación del Capital Autorizado y el aumento de capital, para lo cual sugiere que sea de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

América, a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el Capital Autorizado de la Compañía sea de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital suscrito y pagado sea de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

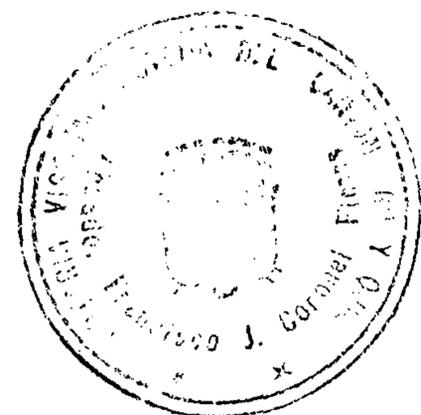
Luego de realizar las respectivas deliberaciones sobre los asuntos planteados por el señor Gerente General, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:

- FIJAR el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital suscrito en la cantidad de CUATROCIENTOS dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIEN acciones ordinarias y nominativas de CUATRO dólares americano cada una, a ser pagadas en numerario.
- Que las Cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares americano cada una que se emitan como una consecuencia del aumento de capital, se ha resuelto serán suscritas por las siguientes personas:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR ACCIONES
A) BOLIVAR ARGUELLO ABAD	38	\$ 152,00
B) BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA	38	\$ 152,00
C) OLGA RUTH ARGUELLO ESPINOZA	12	\$ 48,00
D) PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA	12	\$ 48,00
TOTAL	100	\$ 400.00

En consecuencia, una vez perfeccionado este Aumento de Capital, la Compañía contaría con una capital Autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS (\$800) DOLARES de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, las cuales quedarían suscritas y pagadas por los siguientes accionistas de la siguiente manera:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR ACCIONES
A) BOLIVAR ARGUELLO ABAD	76	\$ 304,00
B) BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA	76	\$ 304,00
C) OLGA RUTH ARGUELLO ESPINOZA	24	\$ 96,00
D) PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA	24	\$ 96,00
TOTAL	200	\$ 800.00



Habiendo sido resueltos y aprobados el segundo y tercer punto del orden del día, de inmediato la Presidenta de la Junta General de Accionistas dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día que dice:

PUNTO CUATRO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Interviene el señor Ing. Bolívar Arguello Espinoza, accionista de la Compañía, quien expone que como consecuencia de la Fijación del Capital Autorizado y Aumento de Capital, aprobados en el punto anterior, se debe reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente a su conversión al dólar de los Estados Unidos de América, a la Fijación del Capital Autorizado, al incremento del capital Social de la Compañía, y al valor de cada acción. En consecuencia el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

“ **ARTICULO QUINTO:** - El Capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado de la Compañía es de **OCHOCIENTOS (\$800) DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **DOSCIENTAS (200)** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$4,00**) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero uno a la ochocientas inclusive, se podrán emitir títulos contentivos de una o varias acciones, tanto las acciones como los títulos serán firmadas por la Presidenta y el Gerente General de la Compañía .”

Una vez concluida la lectura del artículo que debe reformarse y luego de una corta deliberación los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, adoptando el anteriormente leído por el señor Gerente General.

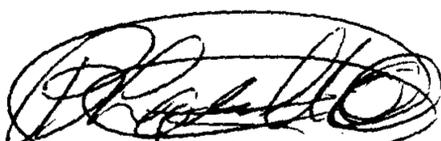
Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando la escritura pública a que haya lugar y haciendo todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento y cumplimiento de las decisiones adoptados por la Junta General de accionistas. Finalmente la Presidenta de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la resolución No. 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, Artículo Vigésimo Quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

A) La lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden, y, B) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, estando presentes todos los accionistas al inicio de ésta. Por Secretaría se da lectura al acta y sometida a votación se la aprueba por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia todos los accionistas asistentes y el Secretario que certifica: f) Priscila Arguello Espinoza, **Presidente-Accionista.** f) Bolívar Arguello Abad, **Gerente General. - Accionista** f) Ing. Bolívar Arguello Espinoza, **Accionista.** f) Olga Ruth Arguello Espinoza, **Accionista.**

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.



Bolívar Arguello Abad
SECRETARIO DE LA JUNTA



COMPANÍA ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA"

CAPITAL SOCIAL: S/. 10'000.000

DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 15 de Abril de 1999 ✓

Señor:
Bolívar Endoro Arguello Abad ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por resolución unánime de la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 12 de Abril de 1999, en la ciudad de Guayaquil, se acordó: Que de conformidad con lo estipulado en el Capítulo Tercero, Artículo Décimo Tercero, del Gobierno y de la Administración de la Compañía, de los Estatutos Sociales de la Compañía ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA" constante en la Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, en la fecha de Noviembre 25 de 1993, Aprobada por el Ab. Manuel Molina Jalil, Subintendente de Compañías de Guayaquil, mediante la Resolución No. 94-2-1-1-0001144, expedida el 24 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 6 de Abril de 1994 y anotada bajo el Número 8.757 del Repertorio: Nombrarle GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, entre las que se encuentran la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, por un periodo de CINCO AÑOS (5) ✓

Particular éste, que me es muy grato poner a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Priscila O. Arguello Espinoza ✓
PRISCILA O. ARGUELLO ESPINOZA
C.I. # 0905786901
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS "ARGASA" ✓

Guayaquil, Abril 15 de 1999 ✓

Bolívar E. Arguello Abad
BOLIVAR E. ARGUELLO ABAD
C.I. # 0900617523


En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General. Folio(s) 24.122 Registrado en el Libro No. 6.929 Repertorio No. 9.579. Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos. Guayaquil, 6 de Mayo de 1999.
Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este traslado S1.104.000 ✓



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000350, dictada el 23 de Enero del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A. "ARGASA"**, de fojas 17.936 a 17.948, número 1.524 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.975 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

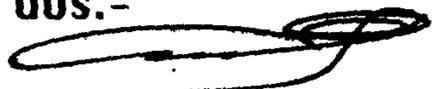


ORDEN: 19655
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$ 13,89

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0000350, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada ARGUELLO ESPINOZA Y ASOCIADOS S.A., "ARGASA", otorgada ante mí, el 23 de Noviembre de 1993.-
Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil